

utilizado para la construcción de la Iglesia Católica en dicha Comunidad.

10.



Amando Napoleón Mata
Alcalde Municipal

Rocío Lilibiana Guerrero
Vice-Alcalde

Marvin Alberto Vallecillo
1º Regidor
Manuel de Jesús Varquez
2º Regidor
Sandra Noemi Valle
3º Regidor
Santiago Obdulio Valle
4º Regidor
José Ángel Melgar
5º Regidor
Otilio Madrid Guerra
6º Regidor
José Alfonso Alvarado
7º Regidor
Ricardo Adalberto Martínez
Regidor
Dilcia Marcela Otáñez
Secretaria Municipal

Acta N° 49

Señalación Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Cabarrías, departamento de Cundinamarca en fecha lunes 02 de marzo del año dos mil veinte. - Presidencia del señor Alcalde Municipal Amando Napoleón Mata acompañada de la Vice-Alcalde Rocío Lilibiana Guerrero López, y los señores

señores Manuel de Jesús Vaiquez, Sandra Noemí Valle, Santiago Obdulio Valle, José Ángel Malgar, Obisio Madrid Guerra, José Alfonso Alvarado Lealderón, Ricardo Adalberto Martínez Duque y por su orden 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º señores. Y ante la Secretaría que ALEXORIGO se presentó y discutida la siguiente agenda:

1. Saludo de bienvenida
2. Comprobación de quorum
3. Apertura de sesión
4. Invocación a Dios
5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
6. Lectura de correspondencia.
7. Informes.
8. Punto Específico.
9. Otros Varios.
10. Cierre de sesión.

* La agenda se desarrolló de la manera siguiente:

1. El señor alcalde dió las palabras de bienvenida.
2. Seguidamente hizo la comprobación del estado presente en un 90% los Miembros de la Corporación Municipal.
3. La invocación a Dios fue dirigida por la señora Rocío Lidiana Guerrero, Vice-Alcalde.
4. La sesión dio inicio cuando las 2:00 pm.
5. El acta anterior fue leído, discutido y aprobado sin ninguna modificación.
6. Lectura de correspondencia.
 - 6.1 Se solicita venta de un inmueble, Honorable Corporación Municipal Señor Alcalde Municipal, Amardo Napoleón Mata Girón. Yo, Félix Alberto Díaz, mayor de edad, albañil, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad No. 1410-1949-00061, con domicilio en Barrio Nuevo. Con mi acostumbrado respeto comparezco ante vosotros, para manifestar y pedir lo siguiente: Estoy en posesión, quieta, pacífica de un inmueble situado en Barrio Morazón, de este municipio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al: varas colinda con:

Norte	09.50	José Alberto Salazar
Sur	2.50	Sonia García
Este	17.00	Bertheluis Díaz
Oeste	15.00	Gladis Cantoral

Dicho inmueble lo obtuve por compra que le hiciera a la señora Juana Pérez, tal como consta en el documento purgado de compra venta. En vista que la Ley de municipalidades establece, que aquellos particulares que no tuvieron legalizado la posesión, a la vigencia de la presente ley, para a dominio municipal, vengo a solicitar la venta y poder tener documento inscribible en el registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones precativas del departamento de Copán. Al señor Alcalde respetuosamente Pido: Admitir el presente escrito, someterlo al conocimiento del pleno de la Corporación Municipal, ordenar al departamento de Catastro Municipal para que corrobore las medidas e informe si hay perjuicios a terceros, se me señale lo cuantio o pagar y finalmente se extienda la certificación de estilo y plano del inmueble para proceder ante notario público para el otorgamiento de la escritura pública. Se ve de fundamento los artículos 70 y 108 de la Ley de municipalidades vigente.

b.2 Se solicita venta de un inmueble Honorable Corporación Municipal Señor Alcalde Municipal Amado Napoleón Mata Girón yo, Nesty Germany Aída Girón, mayor de edad, ama de casa hondureña(a) portadora de la tarjeta de identidad No. 0402-1994-00089 con domicilio en Santa Rita Copán, con mi acostumbrado respeto comparezco ante vosotros, para manifestar y pedir lo siguiente: Estoy en posesión, quieta, pacífica de un inmueble situado en La Colonia Arca de Noé, de este municipio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al	Medios	Colinda con
Norte	12.80	José Garza
Sur	21.40	Dominga Aída
Este	11.20	Nector Manuel Portillo y Amalia Madrid
Oeste	12.00	Mirto De Jesús Millo Murcia quebrada y calle por medio

Dicho inmueble lo obtuve por herencia que le hiciera su Madre la señora Beina Aracely Giron, tal como consta en el documento privado de compra venta. En vista que la Ley de municipalidades establece, que aquellos particulares que no tuvieron legalizada la posesión, a la vigencia de la presente Ley, para a dominio municipal, vengo a solicitar la venta y poder tener documento inscribible en el registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del departamento de Ica. Al señor Alcalde respetuosamente PIDO: Admitir el presente escrito, someterlo al conocimiento del pleno de la Corporación municipal, ordenar al departamento de Catastro Municipal para que corrobore las medidas e informe si hay perjuicios a terceros, se me señale la cuantía a pagar y finalmente se extiende la certificación de estubo y plano del inmueble para proceder ante notario publico para el otorgamiento de la escritura publica. Sirve de fundamento los articulos 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigente.

b.3 Se solicita venta de un inmueble Honorable Corporación Municipal Señor Alcalde Municipal Amado Napoleón Mata Giron, Yo, German Emilio Perez Javier, mayor de edad, agricultor, hondureño(a) portador de la tarjeta de identidad No. 0402-1990-00164, con domicilio en La Colonia Arca de Noe, con mi acostumbrado respeto comparezco ante vosotras, para manifestar y pedir lo siguiente: Estoy en posesión, quieta, pacifica de un inmueble situado en La Colonia Arca de Noe, de este municipio, cuyos medidas y colindancias son las siguientes:

Al	varas	Colinda con
Norte	20.60	Mario Florentino Perez Javier
Sur	21.60	Regulo Pastor Guerra
Este	23.40	José Angel Nuñez, calle por medio
Oeste	25.20	Antonio Perez Cortez

Dicho inmueble lo obtuve por donación que le hiciera el señor Antonio Perez Cortez, tal como consta en el documento privado de compra venta.

En vista que la Ley de municipalidades establece, que aquellos particulares que no tuvieron legalizada la posesión, a la

rigencia de la presente Ley, para a dominio municipal, vengo a solicitar la venta y poder tener documento inscribible en el registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Copán. Al señor Alcalde respetuosamente P.D.O: Admitir el presente escrito, someterlo al conocimiento del pleno de la Corporación municipal, ordenar al departamento de Catastro Municipal para que conste las medidas e informe si hay perjuicio a terceros, se me señale lo cuantio a pagar y finalmente se extienda la certificación de estilo y plano del inmueble para proceder ante notario publico para el otorgamiento de la escritura pública. Sirve de fundamento los artículos 70 y 708 de la Ley de municipalidades vigente.

6.4 Metagua Cabañas Copan.

Sr. Anardo Napoleón Mata, Alcalde Municipal y Corporación Municipal. La presente es para solicitarles su colaboración para la compra de un solar para la construcción de la Escuela Francisco Morazan de la Comunidad de Metagua ya que lo que existe esta en zona de riesgo y los niños estan en peligro constante. La Comunidad solicita un monto de L. 300,000 ya que a ese precio venden el que esta disponible.

6.5 Barrio Morazan Cabañas Copan.

El Consejo Comunitario del Barrio Morazan por medio de la presente enviamos un cordial saludo a la Corporación Municipal y deseandole exitos en sus labores a la vez solicitando los proyectos como es el muro de protección de la Iglesia el adoquinado de la calle frontal de la Iglesia y el mejoramiento de la calle hacia el cementerio viejo.

6.6 Peñas II

La Asociación de Padres de Familia y la Comunidad en general de Peñas segundas hacen la solicitud de "Remodelación" del Centro Educativo "Marco Aurelio Soló", ya que la parte de infraestructura en lo que respecta a techo y ventanas estan en pésimas condiciones, desde su construcción del año 1993 dicho Centro Educativo no se le ha hecho ninguna reparación.

El proyecto de remodelación del Centro Educativo se proyecta a un porcentaje que ronda los Lps. 50,000.00 (cincuenta mil lps). la Comunidad también aportara colaborando en su construcción.

6.7 Hacienda San Juan, Cabanas Copan.

Solicitamos la madera para un Kinder de mil ciento cuatro pies, 18 pliegos de lamina, 60 bloques, 10 bolsas de cemento, 7 libras de clavo de cuatro, cinco libras de 5 y 3 libras de lamina.

7. Informes.

7.1 Informe de Dominio Pleno

Señores: Miembros Honorable Corporación Municipal. Presente.
Yo, Néstor Noé Cortes Casar, Jefe de Catastro de este término Municipal, de conformidad con lo ordenado en sesión celebrada el día Martes catorce de enero del año dos mil veinte, Acto N° 47, y en relación al informe emitido por este Departamento en fecha doce de febrero del presente año; acompañado del señor Carlos Roberto Bueso Ramirez (asistente de Catastro) me presente en el solar urbano ubicado en Barrio Morazán de este municipio, solicitado en renta de Dominio Pleno por el señor Moises Alberto Bueso Ramirez con numero de identidad cero cuatro cero dos mil novecientos noventa y uno cero cero trescientos cinco (0402-1991-00305) procedi inmediatamente a la realización de la inspección del inmueble antes mencionado, resultando de la misma la siguiente relación de medidas:
Estación 1-2, rumbo S $73^{\circ} 04' 40''$ E mide 19.70 metros y colinda con propiedad del señor Adam Ramon Canan.
Estación 2-3, rumbo S $50^{\circ} 53' 12''$ W mide 12.50 metros y colinda con propiedad de la señora Benilda Colindres.
Estación 3-4, rumbo N $43^{\circ} 00' 00''$ W mide 7.00 metros y colinda con propiedad del señor Noé Guerra / Calle por medio.
Estación 4-5, rumbo N $43^{\circ} 00' 00''$ W mide 7.70 metros y colinda con propiedad de la señora Vilma Ramos / calle por medio.
Estación 5-1, rumbo N $17^{\circ} 00' 00''$ E mide 3.00 metros

y colinda con calle.

Area	Metros ²	Varas ²	Manzanas
	121.00	773.55	0.02

En vista de que dicha parcela la posee por Documento privado de compra venta que le hizo a la señora Benilda Johana Ladino Colindrez, quien ha poseído ese bien inmueble por compra que le hizo a la señora Benilda Colindrez y de no existir perjuicio contra terceros, este Departamento de Catastro da el parecer para que se autorice la venta en Dominio Pleno de la parcela antes descrita, solicitada por el señor Moises Alberto Bueso Ramirez con numero de identidad cero cuatro cero dos mil novecientos noventa y uno cero cero trescientos cinco (0402-7991-00305) y se da en venta de dominio pleno por el convenido precio de mil sesenta y cuatro con ochenta centavos (L. 1,064.80) siendo este el 10% del valor catastral mas doscientos lempiras (L. 200.00) por servicios secretariales y tramite de dominio pleno haciendo un total de mil doscientos sesenta y cuatro con ochenta centavos (L. 1,264.80)

7.2 Señores: Miembros Honorable Corporación Municipal. Presente.
Yo, Néctor Noé Cortes Carías, jefe de Catastro de este Municipio Municipal, de conformidad con lo ordenado en sesión celebrada el día viernes quince de noviembre del año dos mil diecinueve Octa N° 43, y en relación al informe emitido por este Departamento en fecha 04 de marzo del presente año; acompañado del señor Carlos Roberto Bueso Ramirez (asistente de Catastro) me presente en el solar urbano ubicado en Barrio Sempina de este municipio, solicitado en venta de Dominio Pleno por la señora Bitalicio Molina Peraza con numero de identidad cero cuatro cero dos mil novecientos cincuenta y cinco cero cero sesenta y cinco (0402-7955-00065), procedí inmediatamente a la realización de la inspección del inmueble antes mencionado, resultando de la misma la siguiente relación de medidas:
Estación 1-2, rumbo S 88° 00' 00" E mide 9.10 metros y colinda con propiedad de la señora Sonia Elizabeth Cardona Vidal.

Estación 2-3, rumbo S $50^{\circ} 00' 00''$ E mide 9.50 metros y colinda con propiedad de la señora Sonia Elizabeth Cardona Vidal.

Estación 3-4, rumbo S $62^{\circ} 00' 00''$ E mide 4.00 metros y colinda con propiedad de la señora Sonia Elizabeth Cardona Vidal.

Estación 4-5, rumbo S $19^{\circ} 00' 00''$ W mide 4.30 metros y colinda con propiedad de la señora Pedrina Hernández.

Estación 5-6, rumbo S $19^{\circ} 00' 00''$ W mide 5.00 metros y colinda con propiedad de la señora Pedrina Hernández.

Estación 6-7, rumbo S $26^{\circ} 00' 00''$ W mide 6.00 metros y colinda con la propiedad de la señora Pedrina Hernández.

Estación 7-8, rumbo S $26^{\circ} 00' 00''$ W mide 6.00 metros y colinda con propiedad de la señora Pedrina Hernández.

Estación 8-9, rumbo S $26^{\circ} 00' 00''$ W mide 9.80 metros y colinda con propiedad de la señora Pedrina Hernández.

Estación 9-10, rumbo S $16^{\circ} 00' 00''$ W mide 13.50 metros y colinda con propiedad de la señora Pedrina Hernández.

Estación 10-11, rumbo N $72^{\circ} 51' 37''$ W mide 18.00 metros y colinda con calle y Quebrada.

Estación 11-12, rumbo N $17^{\circ} 09' 19''$ E mide 14.00 metros y colinda con propiedad del señor Merlin Bueso.

Estación 12-13, rumbo N $17^{\circ} 00' 00''$ E mide 7.30 metros y colinda con propiedad del señor Merlin Bueso.

Estación 13-14, rumbo N $17^{\circ} 00' 00''$ E mide 7.00 metros y colinda con propiedad del señor Merlin Bueso.

Estación 14-15, rumbo N $17^{\circ} 00' 00''$ E mide 3.10 metros y colinda con propiedad del señor Merlin Bueso.

Estación 15-16, rumbo N $17^{\circ} 00' 00''$ E mide 5.00 metros y colinda con propiedad del señor Merlin Bueso.

Estación 16-17, rumbo N $17^{\circ} 00' 00''$ E mide 5.00 metros y colinda con propiedad del señor Merlin Bueso.

Estación 17-1, rumbo N $17^{\circ} 00' 00''$ E mide 5.00 metros y colinda con propiedad del señor Merlin Bueso.

Area	Metros ²	Varas ²	Manzanas
	910.00	7,305.17	0.13

En vista de que dicha parcela la posee por Documento privado

de compra venta que le hizo al señor Osman Antonio Mejia Moreno, quien ha poseido ese bien inmueble por compra que le hiciera a la señora Amalia Moreno y de no existir perjuicio contra terceros, este Departamento de Catastro da el parecer para que se autorice la venta en Dominio Pleno de la parcela antes descrita, solicitada por la señora Bertalicia Molina Peraza con número de identidad cero cuatro cero dos mil novecientos cincuenta y cinco cero cero sesenta y cinco (0402-1955-00065), y se da en venta de dominio pleno por el convenido precio de ocho mil ocho lempiras exactos (L. 8,008.00) siendo este el 10% del valor catastral mas doscientos lempiras (L. 200.00) por servicios secretariales y tramite de dominio pleno haciendo un total de ocho mil doscientos ocho lempiras exactos (L. 8,208.00).

7.3 Informes de donación

Se recibió un informe por parte del Departamento de Catastro que dice: Honorable Corporación Municipal al ciudadano(a) Brenda Elizabeth Villanueva Perez, con número de identidad 0409-1986-00006, vecina y residente en Cabañas, Copán, se personó a este Departamento Catastral para presentar solicitud de traspaso de Dominio en calidad de Donación de un solar que se encuentra ubicado en el Barrio Lempira, de esta jurisdicción. Por parte de este departamento ya se realizó el trabajo correspondiente al levantamiento del predio resultando las medidas siguientes:

Estación	Rumbo	Distancia mts	Colindancias
1-2	S 74° 47' 06" E	16.31	Irma Bueso Martinez / Zaryon por medio
2-3	S 40° 41' 19" E	5.00	Edgar Danilo Orita
3-4	S 44° 00' 00" E	5.00	Edgar Danilo Orita
4-5	S 44° 00' 00" E	5.00	Edgar Danilo Orita
5-6	S 44° 00' 00" E	5.00	Edgar Danilo Orita
6-7	S 44° 00' 00" E	4.00	Edgar Danilo Orita
7-8	S 84° 00' 53" W	19.50	Irma Daniela Villeda
8-9	S 30° 54' 35" W	8.60	Irma Daniela Villeda
9-10	N 79° 48' 08" W	12.00	Sucely Arbeth Espinoza

10-11	N 02° 00' 00" W	7.50	Lote municipal / Calle por medio	
11-12	N 02° 00' 00" W	5.00	Con calle	
12-13	N 15° 00' 00" E	12.00	Manuel De Jesus Enrique Crisostomo	
13-1	N 08° 44' 45" E	5.00	Manuel De Jesus Enrique Crisostomo	
Area	Metros ²	Varas ²	Manzanas	
	642.00	920.79	0.09	

Se entregan los documentos del mismo al ciudadano (a) Brenda Elizabeth Villanueva Perez, para que pueda realizar el trámite de escrituración, quedando únicamente a disposición de la Honorable Corporación Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal Amardo Napoleón Mata Girón, para que firme la escritura a favor del ciudadano (a) Brenda Elizabeth Villanueva Perez, ya que dicho inmueble lo obtuvo en carácter de donación por medio de Compra-Venta que hiciera la municipalidad a la señora María Del Carmen Guerra Perez, con la finalidad de realizar donaciones de solares a personas de escasos recursos económicos, por lo que este departamento de Catastro da el parecer para que se autorice la firma de escrituración en trámite, la que debe desprenderse de uno de mayor extensión o inserto bajo el número noventa (90) del tomo mil seiscientos catorce (1614), del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas de este departamento de Copán. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal con el informe brindado por el Departamento de Catastro, con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere y por unanimidad de votos ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Amardo Napoleón Mata Girón, otorgándole las facultades más amplias y suficientes para que proceda a realizar el Traspaso de Dominio del inmueble antes descrito, a favor del ciudadano (a) Brenda Elizabeth Villanueva Perez, portador de la identidad número 0409-1986-00006, a quien se le otorgo en calidad de Donación por ser una persona de escasos recursos económicos y de esta forma dar por finalizados los tramites de legalización de la propiedad en mención.

7.4 Se recibió un informe por parte del Departamento de Catastro que dice: Honorable Cooperación Municipal, a los ciudadanos (a) Elmer Adalid Mendez Perez, Manuel De Jesus Mendez Perez y Maria Del Carmen Seleno Mendez Perez, con identidad número 0402-1996-00390, 0402-1999-00208 y 0402-2004-00055, vecinos y residentes en Cabanas, Copain, se personaron a este Departamento Catastral para presentar solicitud de Traspaso de Dominio en calidad de donación de un solar que se encuentra ubicado en el Barrio Lempira, de esta jurisdicción. Por parte de este departamento ya se realizó el trabajo correspondiente al levantamiento del predio resultando las medidas siguientes:

Estacion	Rumbo	Distancia mts	Colindancias	
1-2	N 48° 44' 45" E	6.40	Hector Coronado	
2-3	N 48° 29' 59" E	6.40	Hector Coronado	
3-4	S 47° 24' 59" E	22.50	Lima Bueso Martinez / Ganjen por medio	
4-5	S 40° 00' 00" W	7.60	Geila Ondina Vasquez	
5-6	S 40° 00' 00" W	4.90	Geila Ondina Vasquez	
6-7	N 33° 21' 19" W	12.00	Beila Carolina Santamario Perez	
7-8	N 65° 48' 05" W	10.40	Beila Carolina Santamario Perez	
8-1	N 45° 00' 00" W	2.90	Con callejon	
	Area	Metros ²	Varas ²	Manzanas
		263.00	377.21	0.04

Se entregan los documentos del mismo a los ciudadanos (a) Elmer Adalid Mendez Perez, Manuel de Jesus Mendez Perez y Maria del Carmen Seleno Mendez Perez, para que puedan realizar el trámite de escrituración, quedando únicamente a disposición de la Honorable Cooperación Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal Amardo Napoleón Mato Giron, para que firme la escritura a favor de los ciudadanos (a) Elmer Adalid Mendez Perez, Manuel de Jesus Mendez Perez y Maria del Carmen Seleno Mendez Perez, ya que dicho inmueble lo obtuvo en carácter de donación por medio de Compra Venta que hiciera la municipalidad a la señora Maria del Carmen Guerrero Perez, con la finalidad de realizar

donaciones de saleres a personas de escasos recursos económicos, por lo que este departamento de Catastro da el parecer para que se autorice la firma de escrituración en trámite, la que debe desprenderse de uno de mayor extensión e inscrito bajo el número noventa (90) del tomo mil seiscientos catorce (1614), del registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal con el informe fundado por el Departamento de Catastro, con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere y por unanimidad de votos ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Amardo Napoleón Mala Giron, otorgándole las facultades más amplias y suficientes para que proceda a realizar el Traspaso de Dominio del inmueble antes descrito a favor del ciudadano (a) Elmer Adalid Mendez Perez, Manuel de Jesus Mendez Perez y Maria del Carmen Seleno Mendez, portadores de la identidad número 0402-1996-00390, 0402-1999-00208, y 0402-2004-00055, a quien se le otorga en calidad de Donación por ser una persona de escasos recursos económicos y de esta forma dar por finalizar los tramites de legalización de la propiedad en mención.

7.5 Referente al inciso 7.8, Acta 48 de fecha viernes 14 de febrero del año 2020, el Sr Regidor Ricardo Martinez, corrigió el monto descrito, ya que el proyecto de construcción de un aula del Kinder en la Comunidad de Naranjales esta valorado por un millón sesenta mil lempiras.

7.6 La Honorable Corporación Municipal APRUEBA: Crear el Proyecto "Construcción de escuela con materiales de madera la comunidad de Hacienda San Juan"; el cual debiera ser incluido en el Plan Estratégico Municipal.

7.7 El Sr regidor Ricardo Martinez sugirió que se deben crear comités de vigilancia en las comunidades destinados a cuidar los Centros Educativos para que no sean los mismos vecinos quienes ocasionan daños y perjuicios.

7.8 En cuanto al Proyecto de Ecosan que esta siendo financiado

con el 100% de parte de la municipalidad; el señor alcalde solicitó a los beneficiados que cumplan con los lineamientos del programa para tener la posibilidad de continuar en una 2da etapa, a lo que el 8vo regidor Ricardo Martínez recomendó a los presentes que asistan a las reuniones establecidas por el programa y que sean responsables. Asimismo el 5to regidor Angel Melgón concluyó que se debe trabajar como lo sugiere el programa para que se obtengan los resultados esperados y se le pueda dar seguimiento.

7.9 Seguidamente el señor Alcalde informó que en representación de la señora Yolanda Mejía, se contactó al señor Elin Bonillas, para solicitar un espacio en la reunión de Cooperación correspondiente al 16 de marzo del presente año; para dar a conocer las razones por las que aun no han podido realizar los desembolsos según se habían acordado por la compra del terreno salida a Plan de Perico del cual el señor Epifanio Mejía ha estado poseyendo.

7.10 Seguidamente el señor Alcalde informó que en el Plan de Perico hay una parcela de terreno de 7 m², ofertada por el señor Regulo Pastor Guerra donde se podría lotificar para donar solares a personas de escasos recursos; dijo que en cierta ocasión lo había querido negociar pero el costo era muy elevado, pero que actualmente lo vende en un millón y medio de lempiras (1,500.000.00) cantidad que le parece bastante aceptable para una posible negociación.

7.11 Continuo informando sobre la calificación de evaluación que se ha recibido en el Portal de Transparencia la cual se mantiene en un 100% y gracias a eso, se les ha dado a conocer a todos los alcaldes que pueden ser premiados con 2 transferencias acondicionadas extra de lo asignado.

7.12 El señor Alcalde solicitó a los presentes a que se inscriban en el Programa con el Técnico de Catastro Hector Noé Cortes, para que apliquen en las Compras de mejoras de Barrios,

ya que se procederá a solicitar permisos con el Instituto de Conservación Forestal ICF, a lo que el 6to regidor Otilio Madrid informó que las personas inscritas también pueden ser beneficiados con productos para brindar atención a sus bosques.

7.13 Seguidamente el 2do regidor Manuel Vázquez informó que la Dirección Municipal de educación ha continuado realizando entrega de libros de texto en los Centros Educativos del municipio. A la vez se estará entregando la merienda escolar.

8. Punto Especifico.

En este punto la Secretaria Municipal Maricela Oliveros procedió a dar lectura íntegra a los Art. de la Ley de Municipalidades sobre las obligaciones de los Alcaldes Auxiliares y posteriormente el señor Alcalde procedió a juramentarlos quedando en posesión de su cargo a partir de la fecha los señores:

Nombre	Comunidad.
Francisco Peraza	Juntas II
Osiris Solís	Banio El Tigre
Auner Sadino	Pueblo Viejo
Freylin Escobar	Pueblo Viejo
Bernaldino Villeda	El Llano
Jose Orlando Romero	Mariposa
Jose Antonio Bueso	La Colonia
Arnulfo Roque	El Barbarco
Santos Humberto Cevallos	La Cumbre San Juan
Manuel de Jesus Chacón	Pinalito
Juan Jose Pineda	Naranjito
Estanislao Pacheco	Las Juntas I
Hugo Abraham Alvarez	Hacienda San Juan
Victor Manuel Villeda	San Antonio Miramas
Carlos Francisco Alonzo	Miraculito Rio Negro
Ruben Diaz	Hacienda San Juan
Daniel Aguilar	Nueva Esperanza

Jose Ismael Ruas	Miraman
Juan Ramon Buero	La Carita
Orlando de Jesus Cabero	La Carita
Jose Antonio Portillo	La Cuchilla
Carlos Miguel Portillo	Peñas II
Orhin Adonay Alonzo	Mirasolito Rio Negro
Jose Alejandro Chacon	Agua Bueno
Elder Noe Colindres	La Union II
Genaro Ladino	San Jose Miraman
Osman Isaias Gutierrez	Ingenios
Isabel Rosa	Mirasolito la Esperanza
Elvin Solis	Ingenios


9. Puntos Varios

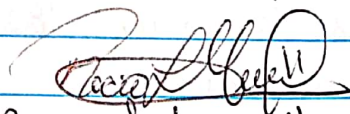
9.1 Seguidamente el 8vo regidor Ricardo Martinez solicita a los Padres de familia a que se mantengan alerta ya que existen noticias sobre una banda que anda robando niños, y se debe proteger a todos los menores

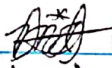
9.2 El señor Alcalde juramento la junta de Agua de la Comunidad de La Union I, la cual quedo integrada de la siguiente manera:

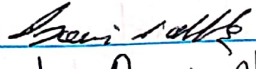
Octavio Severino Hernandez	Presidente
Luis Alonso Alberto Zambrano	Vice-Presidente
Bessy Yamira Galvez	Secretaria
Alicia Peña	Tesorera
Elvin Yobani Zambrano	Fiscal
Elder Joel Julian	Vocal I
Lidemia Mejia Colindres	Vocal II

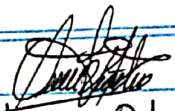
10. No habiendo mas asuntos a tratar se da por finalizada.

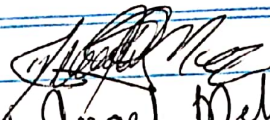

Amardo Napoleon Mata
Alcalde Municipal

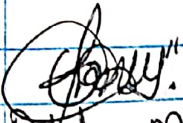

Rocio Siliano Guerrero Lopez
Vice-Alcaldesa.

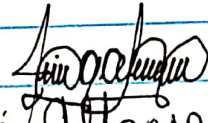

Manuel de Jesus Vasquez
2º Regidor

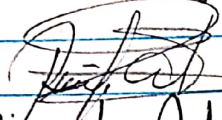

Sandra Noemi Valle
3º Regidor

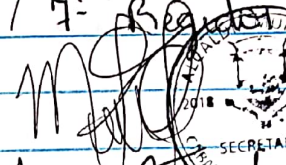

Santiago Obdulio Valle
4º Regidor


Jose Angel Melgar
5º Regidor


Otilio Madrid Guerra
6º Regidor


Jose Alfonso Alvarado
7º Regidor


Ricardo Adalberto Martinez
8º Regidor


Dilecia Marisol Oliveros
Secretaria Municipal.

Acta N° 50

Señon ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Cabañas, departamento de Copán en fecha lunes dieciséis de marzo del año dos mil veinte. Presidiendo el señor Alcalde Municipal; Amaro Napoleón Mata Girón, con asistencia de la Vice Alcaldesa Rocío Siliano Guerrero López, acompañados de los señores regidores: Marvin Alberto Vallecillo Ortiz, Manuel de Jesús Vargas Escobar, Sandra Reemi Valle Aguilar, Santiago Obdulio Valle Lara, ^{Jose Angel Melgar} ^{Marque} y Jose Alfonso Alvarado Calderon. Por su orden 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y 7º Regidor y ante la secretaria que autorizo fue presentada y discutida la siguiente agenda.

1. El señor Alcalde dio las palabras de bienvenida
2. Seguidamente hizo la comprobación de quorum estando presentes en un 100% los miembros de la Corporación Municipal
3. La sesión dio inicio siendo las 2:00 pm.
4. La invocación a Dios fue dirigida por la señora Rocío Siliano Guerrero Lopez.
5. El acta anterior fue leído, discutido y aprobado sin ninguna modificación.

6 No hubo lectura de correspondencia

7. Informes

7.1 La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de las Facultades que la Ley de Municipalidades vigente y su Reglamento interno le confiere REVISÓ, DISCUTE y APRUEBA: Las respuestas al dictamen emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización SSGD, sobre análisis y dictamen de presupuesto 2020, mismas que se detallan de la siguiente manera:

1. Formulación y Ejecución de presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades

1.1 Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos. La municipalidad ha elaborado el presupuesto basándose en el principio de equilibrio y siempre se ha realizado cumpliendo con este requisito. 1.2 No podrán contraerse ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. La municipalidad siempre busca apegarse al cumplimiento de la Ley y antes de ejecutarse los pagos se verifica si hay disponibilidad presupuestaria y financiera y de no haberla se realiza el proceso legal para hacerlo, haciendo uso de modificaciones presupuestarias apegándose a las reglas.

1.3 No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente. R// La municipalidad no realiza nombramientos y adquiere compromisos económicos si no existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución.

2. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades 2.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual contenido en el presupuesto. R// La municipalidad trata de apegarse en un

100% al plan de inversión y cuando suceden emergencias realiza modificaciones presupuestarias basándose en el cumplimiento de la Ley. 2.2 En el caso de presentarse

una emergencia en el municipio se creara un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.

R// La municipalidad actúa conforme ley cuando suceden emergencias realiza modificaciones presupuestarias basándose en la normativa legal que requiere la ejecución de una modificación presupuestaria ya sea a través de una ampliación o traspaso entre cuentas presupuestarias.

3. Modificaciones presupuestarias artículo 98 Ley de Municipalidades. 3.1 Los traspasos entre asignaciones presupuestarias de más y de menos se deberán efectuar de Gastos de funcionamiento a Gasto de funcionamiento de funcionamiento a Infraestructura y de Infraestructura a Infraestructura y de Inversión social a infraestructura no se deberán realizar traspasos de Infraestructura a Gastos de funcionamiento y de Infraestructura a Inversión Social. La municipalidad realiza modificaciones presupuestarias basándose en la normativa legal que requiere la ejecución de una modificación presupuestaria ya sea a través de una ampliación o traspaso entre cuentas presupuestarias, las realiza de acuerdo a los parámetros permitidos, control que también permite se realice de manera adecuada y cumpliendo con la Ley el sistema SAMI. 3.2 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobado por la Corporación Municipal una vez aprobado sera registrado en los sistemas presupuestarios para su ejecución. R// La municipalidad siempre realiza la aprobación de las modificaciones presupuestarias por lo corporación Municipal con anterioridad para luego ser procesada al sistema SAMI con el cual trabaja la municipalidad, actualmente.

4. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 192 de las DGRP 4.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respe

tada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia. R// La municipalidad maneja el sistema SAIML y este sistema permite que se cumpla con el origen de la fuente de financiamiento en el proceso de ejecución de los recursos. 5 Préstamos Bancarios Artículo 194 y 197 de las D&PR 5.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas o préstamos, cuando se trata de finanzas obias cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes. R// La municipalidad realiza el pago de préstamos, sin embargo es importante mencionar que previo a adquirir la obligación la Corporación Municipal y el equipo técnico administrativo, verifico el cumplimiento del Artículo 194 y 197 de las D&PR de no comprometer mas del 30% de los fondos de transferencia para el pago de cuotas a préstamos.

b. Préstamos Bancarios Artículo 54, 194 de las D&PR.
b.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas R// La municipalidad de Cabanas no solicito dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretario de Finanzas para la obtencion de prestamos para financiar proyectos porque cumplia con no comprometer el 30% de la transferencia y no se excedia el periodo de gobierno, sin embargo si esta notificando a la oficina de credito publico sobre los pagos ejecutados de manera mensual

como lo establece la Ley. 7. Respaldo de Documentos Administrativos financieros Artículo 194 de las D.G.P.R. 7.1 Con el objetivo de garantizar la transparencia de su gestión administrativa financiera, la municipalidad deberá mantener en custodia tanto en físico como en digital la información que respalde la misma. R// Actualmente la Municipalidad cuenta con la información física y digital de las transacciones de ingresos y egresos y toda la información administrativo generada por el manejo de recursos.

8. Rendición de cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de cuentas (TSC) Artículo 211 de las D.G.P.R. 8.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema MANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) R// La mancomunidad MANCORSARIC y CHORTI a lo cual la municipalidad realiza una aportación anual, cumple con todos los requisitos de entrega de información al TSC, S.G.S.D y a la DIRSOL. 9. Cinco (5%) para Programas de la mujer Artículo 192 de las D.G.P.R. 9.1 Este porcentaje se distribuirá considerando 30% para acciones de capacitación acciones de la mujer, 20% acciones de salud, 30% iniciativas económicas, 10% becas, 10% mejoramientos de las condiciones de vida de las mujeres. Actualmente ya se realizó la modificación presupuestaria que refleja la distribución de los porcentajes, y se está trabajando en un P.O.A que apunte a cumplir en un 100% la ejecución como corresponde según ley. 9.2 El incumplimiento a este porcentaje serán sancionados por diez (10) salarios mínimos hasta subtransar dicho incumplimiento. R// Es de conocimiento de la Cooperación Municipal y técnicos que el no cumplimiento genera sanción por lo que el compromiso es cumplir con lo que establece la Ley para evitar ser sancionados. 9.3 Incluir un reporte de ejecución, en los informes trimestrales, conforme a los lineamientos del índice de Inversión en Género

Municipal. R// La municipalidad ari aro en la entrega se informes trimestrales se inclura el reporte de ejecución de los lineamientos del índice de enersión en género.

9.4 Se adjunta formato para el reporte de ejecución, mismo que debe ser presentado, junto al informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado en el trimestre que presente. R// La municipalidad ari aro en la entrega se informes trimestrales se adjuntara el

reporte de ejecución del 5% de la mujer para llevar an control de los porcentajes de distribución conforme su ejecución. III. Observaciones y Recomendaciones al ingreso

1. Plan de Arbitrios Artículos 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 129 de la Ley de Administración Pública. 1.1 Al subranar debe presentar Plan de Arbitrios 2020 con su respectiva certificación de

punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo. R// La municipalidad de Cabanas adjunta

Plan de Arbitrios 2020 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado para dar cumplimiento con lo solicitado. I. Obser-

vaciones y recomendaciones al egresso 1. Cinco por ciento (5%) para Programa de la Mujer, Artículo 192 de los DYPR.

1.1 Al subranar debe presentar la distribución porcentual (30, 20, 30, 10 y 10) en valores, de acuerdo al monto presupuestado del 5% de la Mujer. R// La municipalidad de Cabanas,

adjunta el formato de distribución de porcentajes con sus respectivos proyectos a ejecutar y así mismo se adjunta modificación presupuestaria que refleja la distribución del 5% como lo establece la Ley. 2. Incumplimiento a los porcentajes del Pacto Municipal para una Vida Mejor, Artículos 192

de los DYPR 2.1 La disponibilidad presupuestaria para todos por la Paz es de Lps. 3.427,160.60 y presupuestaron en egressos L.531,058.14 R// La diferencia presentada en el

valor presupuestado y al valor de acuerdo al porcentaje según ley está en la partidas no asignables donde se realiza el pago de préstamos que actualmente tiene la municipalidad, y como las disposiciones generales le facultan hasta comprometer un 30% de los fondos de transferencia para pagos de cuotas de préstamo la Corporación Municipal decidió comprometer parte de los fondos del porcentaje de todo por la paz para el pago de cuotas de préstamo, ya que las disposiciones generales del presupuesto se lo permiten, y la otra diferencia se encuentra en el pago de la cuota AMNON, ya que el 9% de infraestructura no ajusta para los compromisos adquiridos en ese porcentaje.

2.2 La disponibilidad presupuestaria para infraestructura es de Lps 1,713,580.30 y presupuestaron en egresos L. 4,818,682.76. R// Como se puede observar en el presupuesto adjunto el valor presupuestado en infraestructura es de L. 1,884,475.44 valor que incluye fondos de transferencia y propios de los cuales con fondos de transferencias se presupuestó L. 1,739,694.06, valor que incluye la aportación a mancomunidades, cuota TSC, y cuota AMNON, sin embargo el valor del 9% asignado por acuerdo de años anteriores es transferido a las mancomunidades a las cuales esta adscrita la municipalidad el cual lo ratifica todos los años razón por lo que el valor correspondiente a la AMNON se determinó tomarlo del porcentaje de todo por la paz.

2.3 Al subsanar deben presentar las modificaciones presupuestaria (Traspaso entre asignación), aprobada por la Corporación Municipal. R// Como hemos explicado anteriormente en cada punto mencionado la municipalidad actuado conforme ley, por tal razón no se pueden realizar las modificaciones presupuestarias correspondiente ya que el valor no presupuestado del porcentaje correspondiente a todo por la paz está presupuestado en la partida no asignable a programas en pago de cuotas de préstamo como nos faculta las disposiciones Generales del presupuesto

donde se puede comprometer hasta un 30% de los fondos de la transferencia para pagos de cuotas de préstamos.

3. Planilla de sueldos y salarios, Artículo 193 de las O&PR 3.1 El valor reportado en la planilla de sueldos es de Lps. 2,245,200.00 y el valor presupuestado en el objeto de gasto 111 Lps. 2,235,600.00 B11 Se realizó la revisión de la información y se realizaron los cambios correspondientes los cuales se adjuntaron para el proceso de verificación de la subsanación. (mediante una transferencia entre cuentas). 3.2 Verificar, corregir y al subsanar traer de nuevo la planilla de sueldos, la cual deberá contener solamente funcionarios y empleados permanentes y no bajo la modalidad de contrato. B11. Se realizó la verificación y corrección y se adjunta nuevamente la planilla de sueldos y salarios para dar cumplimiento a la observación realizada.

7.2 La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la Ley de Municipalidades Vigente y su Reglamento Interno le confiere INFORMA: Que el capital e intereses de los préstamos bancarios obtenidos en Banco do Occidente, quedaron presupuestados para pagarse con el porcentaje estipulado en el Programa TODOS POR LA PAZ.

7.3 Por medio de la presente someto a consideración de la Honorable Corporación las siguientes ampliaciones.

7.4 La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la Ley de municipalidades y su reglamento interno le confiere apruebo las siguientes Ampliaciones.
Expediente: 245

Ingreso

31/3/2020 Ampliación/transferencia en el marco de la emergencia COVID-19, Honduras solidaria 22.1.1.02.01.03 11-011-03 1,086,500.00
70701 DE INGRESO 1,086,500.00

Egreso

31/3/2020 Ampliación Presupuestaria. Compra de insumos / Emergencia por Coronavirus COVID-19 13 01 000 003 000 54200

11-011-03 1,086,500.00

TOTAL DE EGRESO 1,086,500.00

Expediente: 247 ✓

Ingreso

31/3/2020 Ampliación Transferencia en el marco de la emergencia COVID-2019. 22.1.1.02.01.04 11-011-04 1,086,500.00

TOTAL DE INGRESO 1,086,500.00

Egreso.

31/3/2020 Ampliación / Compra de Insumos - Emergencia COVID-2019
13 01 000 003 000 54200 11-011-04 1,086,500.00

TOTAL DE EGRESO 1,086,500.00

7.5 Por medio de lo presente someto a consideración de la Honorable Corporación la siguiente Disminución.

7.6 La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la Ley de Municipalidades y su reglamento interno le confiere Aprueba la siguiente Disminución
Expediente: 246. ✓

Ingreso.

31/3/2020 Disminución 22.1.1.02.01.03 11-011-03 1,086,500.00

TOTAL DE INGRESO 1,086,500.00

Egreso.

31/3/2020 Disminución / Creación de línea de ingreso en línea 13 01
000 003 000 54200 11-011-03 1,086,500.00

TOTAL DE EGRESO 1,086,500.00

7.7. Por medio de lo presente someto a consideración de la Honorable Corporación las siguientes Transferencias entre cuentas.

7.8. La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la Ley de Municipalidades y su reglamento interno le confiere Aprueba las siguientes transferencias entre cuentas.

Expediente: 236

Debito

4/3/2020 Mejoramiento de carretera de Mirasolito de Rio Negro

12 01 009 001 000 23400 11-001-01 20,000.00

TOTAL DE DEBITO 20,000.00

Credito

4/3/2020 Mejoramiento de Carretera en el Guayabo 12 01 011 001 000
23400 11-001-01 20,000.00

TOTAL DE CREDITO 20,000.00

Expediente: 237

Debito

12/3/2020 Subsidio a Cultura 13 05 000 001 000 54200 11-001-01
8,320.85.

12/3/2020 Area de calles en Casco Urbano 11 05 002 001 000 23400
15-013-01 30,000.00

TOTAL DE DEBITO 38,320.85

Expediente: 238

Credito

12/3/2020 Reparación de Parque Central 13 02 007 001 000 23400
11-001-01 8,320.85

12/3/2020 Construcción de Adequimado en Barrio El Centro 11 08 001
000 001 47210 15-013-01 30,000.00

TOTAL DE CREDITO 38,320.85

Expediente: 238

Debito

16/3/2020 Transferecia entre cuentas / Construcción de Edificio Municipi-
pal (Prestamo) 14 03 002 000 001 47110 13-109-01
40,000.00

TOTAL DE DEBITO 40,000.00

Credito

16/3/2020 Proyecto de electrificación de El Guamul 11 04 012 000
001 47210 13-109-01 10,000.00

16/3/2020 Proyecto de electrificación en La Ruda 11 04 016 000 001
47210 13-109-01 30,000.00

TOTAL DE CREDITO 40,000.00

Expediente: 239.

Debito

20/3/2020 Beneficiarios / Fondos propios 03 00 000 001 000 16100 15-013-01
9,600.00

TOTAL DE DEBITO 9,600.00

Credito

20/3/2020 Sueldos y salarios tesoreria / Fondos propios 03 00 000 001
000 11100 15-013-01 9,600.00

TOTAL DE CREDITO 9,600.00

Expediente 242.

Debito

30/3/2020 Subsidio al sector Educativo 11 01 000 001 000 55110 11-
001-01 100,000.00

30/3/2020 Apoyo al sector Agrícola 12 01 000 001 000 54710 11-
001-01 173,771.70

30/3/2020 Subsidio al sector salud 11 02 000 001 000 55110 11-
001-01 75,000.00

30/3/2020 Subsidios a niñez y juventud 11 06 000 001 000 54
200 11-001-01 75,000.00

TOTAL DE DEBITO 423,771.70

Credito

30/3/2020 Subsidio por emergencia COVID-19 13 01 000 002 000
54200 11-001-01 423,771.70

TOTAL DE CREDITO 423,771.70

Expediente: 243.

Debito

30/3/2020 Mantenimiento y reparación de sistema de agua potable de
Carso Urbano 11 05 001 001 000 23400 15-013-01
9,000.00 TOTAL DE DEBITO 9,000.00

Credito

30/3/2020 Construcción de Adequimado en la Comunidad de Rio Negro
11 08 005 000 001 47210 15-013-01 9,000.00

TOTAL DE CREDITO 9,000.00

7.9 El señor alcalde comenzó informando que viajó a la ciudad de Tegucigalpa para in o realizar lo entrego de los informes a la Secretaria de finanzas, Copio o Gobernación y a la vez visitó las oficinas de la AM14071, e hizo entrego de una nota a bienes Nacionales para solicitar equipo de oficina para la municipalidad y en caso de ser aprobado esa solicitud la municipalidad unicamente cubrirá los costos de transporte.

7.10 Continuo informando que con las transferencias que el Gobierno adeudo de los meses correspondientes a enero, y febrero se saldo con los compromisos pendientes.

7.11 A la vez dio a conocer que FHI3, se ha comprometido a ejecutar la construcción de la escuela en la Comunidad de El Guayabo, pero si la Secretaría no lo realiza, será la municipalidad la encargada de ejecutarlo.

7.12 Arimismo dijo que se continuará con los proyectos de adequinado de adequinado dándole seguimiento a la calle que se finalizó frente a la vivienda de Don Jorge Barillas a lo Agropecuario Agroservis, misma que concluyó con la construcción de gradas para habilitar el acceso a la calle que para frente la vivienda de la señora Alejandra Espinoza.

7.13 El señor Alcalde comunicó que el Cabildo Abierto que se había planificado para informar a la ciudadanía en general sobre las recomendaciones para evitar el contagio del coronavirus, tuvo que ser cancelado a raíz de las últimas recomendaciones por el Gobierno de Honduras, por tal razón se instruyó que sea programado hasta nuevo aviso.

8. Punto Especifico

En este punto la Cooperación Municipal por unanimidad acuerda: a) Declarar el municipio de Cabanas, departamento de Copán, a partir de la fecha "MUNICIPIO EN EMERGENCIA SANITARIA" con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control con el personal de salud, y personal municipal, garantizando la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por CORONAVIRUS (COVID-19). b) Emitir ordenanza Municipal a la ciudadanía en general haciendo saber las prohibiciones giradas por el Gobierno de la Republica de Honduras, con el propósito principal de salvar vidas. c) Activar el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) y Comités de Emergencia Local (CODEL) existentes en las comunidades del municipio, siendo de implementación inmediata.

1 Que a partir del día lunes 16 de marzo del 2020,

nuestras oficinas administrativas estarán cerradas hasta el día viernes 20 de marzo del presente año para la ciudadanía en general, al fin de salvaguardar la salud del personal municipal, quienes tienen estricta instrucción de permanecer en sus casas, pendientes de las disposiciones que vayan surgiendo. 2. QUEDA PROHIBIDO:

- Se suspenden eventos de todo tipo público y privado.
- Se cancela toda actividad deportiva, cultural y social.
- Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
- Se prohíbe el funcionamiento de transporte público. (ruta de buses desde Santa Rita a Cabanas y Cabanas a San Fernando)
- Se cierran todos los negocios incluyendo billares, cantinas y ventas en lugares públicos que no sean para proporcionar alimentos. 3. Excepciones: - Se exceptúa al personal incorporado para atender esta emergencia, Altos funcionarios, Personal de Salud, Socorro, seguridad y Defensa Nacional.
- Clínicas, Centros de atención pública y farmacias.
- Mercados, pulperías y abarroterías. La venta debe realizarse por ventanillas evitando la aglomeración de más de 50 personas.

9. Puntos Varios

9.1 En este punto lo encargado de Unidad Técnico Municipal Belkis Brizuelo enlistó los proyectos que por el momento se encuentran en ejecución con aporte municipal; Entre ellos se encuentra el proyecto de electrificación de La Ruda, continuidad en la reparación de carretera del Llano o Morazán, continuidad del Proyecto de adoquinado en Río Negro y finalización del tramo de calle adyacente al Puente Unión Europea el cual inicia desde la vivienda de Jorge Barillas hasta la Agropecuaria Agroservis, a la vez se han realizado la entrega de ayudas sociales a personas de escasos recursos económicos del municipio.

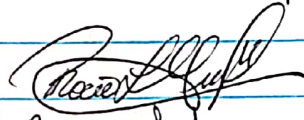
9.2 Seguidamente el 2do regidor Manuel Vázquez, dio a conocer que para el mes de julio y septiembre se deberán realizar un Cabildo Abierto Educativo. A la vez preguntó si de parte de la municipalidad se realizara la entrega

de Kits escolares. a lo que el alcalde respondió que ya se están entregando para el nivel de Kinder, básica y Tercer ciclo.

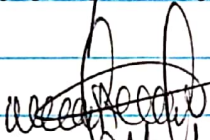
- 9.5 En cuanto al terreno ubicado entre la salida a Plan del Perico y Barrio Sempino, el cual fue puesto en negociación con el señor Epifanio Mejía, la Corporación Municipal extenderá como último plazo hasta el 30 de abril del presente año para que hagan efectivo el pago; de lo contrario la municipalidad procederá a lotificar, para hacer entrega a personas de escasos recursos económicos.
- 10. No quedan más asuntos a tratar se da por finalizada.



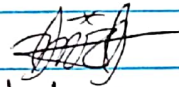
[Signature]
Amaro Napoleón Mata
Alcalde Municipal



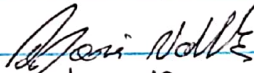
Rocío Juliana Guerrero
Vice-Alcalde(a).



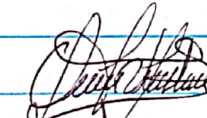
Marvin Alberto Vallecillo
1º Regidor



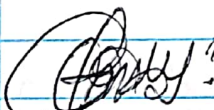
Manuel de Jesús Varquez
2º Regidor



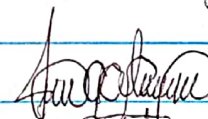
Sandra Noemi Valle
3º Regidor



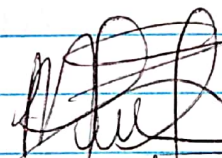
Santiago Obdulio Valle
4º Regidor



Otilio Madrid Guerra
6º Regidor



José Alfonso Alvarado
7º Regidor.



Dilcia Marcela Orosario
Secretaria Municipal.



- El interlineado en el encabezado del acta vale, ya que el regidor José Ángel Melgar no estuvo presente.